



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	María Penagos
Demandados	Hrs de Pablo Erasmo Ramírez Cárdenas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00180-00
Providencia	Auto sustanciación #300
Decisión	Requiere parte actora

De acuerdo al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, doctor EDUARDO BARRERA AGUIRRE, manifestando que hasta la fecha no tiene contacto con la poderdante, se requiere al abogado, para que en el término de diez (10) días, manifieste interés de continuar el proceso o exprese si por el contrario se encuentra en alguna de las causales de terminación anormal del proceso conforme a lo establecido en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89a059b721c6508f3b424b7d74b6c4064f189ceacf9205346a843522854c3dd**

Documento generado en 08/06/2022 12:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>